



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

EXP – UNC: 11074/2016

Córdoba, 22 de marzo de 2016

VISTO

La solicitud presentada por los docentes, Dres. María Silvina RIVEROS, Javier Hernán LEZAMA y Lic. Denis VIDELA GUZMAN, en calidad de miembros del tribunal de examen de la materia Álgebra, perteneciente a la Licenciatura en Ciencias de la Computación, para que se rectifique el acta de examen N° 00143 del libro de actas N° 20161 con fecha 3 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO

Que es necesario enmendar el error material cometido en el acto de asentar las notas de esa materia en dos registros de la hoja 01/02 del acta de examen;

Que se ha incurrido en un error involuntario al transcribir la calificación obtenida por la Señorita María Celeste OLIVA (DNI N° 39935654), en el lugar del acta correspondiente al Señor Marcelo Alfredo PAEZ (DNI N° 40685211);

Que la estudiante asistió y rindió en el espacio físico convenido el examen programado para esa fecha; en tanto que el Señor PAEZ no se presentó a la prueba, según consta en la presentación del tribunal del examen;

Que es conveniente subsanar esta deficiencia a la mayor brevedad posible, a fin de regularizar la situación actual de los estudiantes;

Que la Ord. H. Consejo Superior N° 07/04 y sus anexos, y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 182/97 y N° 265/98, establecen las normas para el proceso de rectificación de las actas de exámenes.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el acta de examen N° 20161 00143 correspondiente a la materia Álgebra del día 3 de marzo del año en curso, en los registros que se detalla:

- Hoja 01/02 – alumno número 39935654 – OLIVA, MARIA CELESTE.
Donde dice: Ausente, debe decir: 1 (Uno).
- Hoja 01/02 – alumno número 40685211 – PAEZ, MARCELO ALFREDO.
Donde dice: 1 (Uno), debe decir: Ausente.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

EXP – UNC: 11074/2016

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 124/2016

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FAMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FAMAF